



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 01058**

Se NIEGA la medida cautelar sobre salario, pensiones y demás prestaciones sociales que devengue el demandado de la Policía Nacional, dado que de conformidad con el artículo 112 del Decreto Ley 1213 de 1990, y el lineamiento jurisprudencial de la Corte Constitucional (Sentencia C-061 de 2005), aquellos solo pueden ser embargadas dentro de los procesos de alimentos, sin que ello implique desproporción alguna con los créditos que los miembros del Ministerio de Defensa Nacional hubieran adquirido con las cooperativas.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77ddc658794b2b5196be700d5c5a569c62985ecb5656d2c109b6e7bf0047f452

Documento generado en 20/01/2021 12:02:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>